



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

AUTO INTERL.	1117
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	MANUEL HORACIO SERNA GUTIERREZ MARIA GABRIELA DUQUE DE SERNA
INTERESADO	ARGEMIRO SERNA DUQUE Y OTROS
RADICADO	05 001 40 03 007 2020 00589 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de SUCESIÓN donde son causantes los señores MANUEL HORACIO SERNA GUTIÉRREZ y MARÍA GABRIELA DUQUE DE SERNA e interesado el señor ARGEMIRO SERNA DUQUE y otros, observa el Despacho que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. APORTARÁ certificado de tradición respecto de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 01N-5076557 y 01N-5076558, ya que los aportados tienen más de un año de haber sido expedidos.
2. CORREGIRÁ el nombre que reposa en los certificados de impuesto predial, toda vez que allí se indica como MARÍA GABRIELA DUQUE SERNA cuando el nombre correcto es MARÍA GABRIELA DUQUE DE SERNA.
3. CORREGIRÁ el registro civil de nacimiento del señor HERNÁN DE JESÚS SERNA DUQUE y con relación al nombre de la madre, toda vez que se anotó como MARÍA GABRIELA DUQUE ARISTIZABAL cuando el nombre correcto es MARÍA GABRIELA DUQUE DUQUE o el nombre de casada, María Gabriela Duque de Serna.

Por las razones expuestas, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA donde son causantes MANUEL HORACIO SERNA GUTIÉRREZ y MARÍA GABRIELA DUQUE DE SERNA e interesados el señor ARGEMIRO SERNA DUQUE y otros, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados so pena de rechazar la demanda, según lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P.

TERCERO: INCORPORARÁ y presentará un nuevo escrito de demanda, donde conste el cumplimiento de los requisitos exigidos.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al Abogado CARLOS JEISSON MORA identificado con TP. 269.055 del C.S.J, para que represente los intereses de los herederos, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Jdpt

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79ff8c5ee82ebe030ff778599ab837f5b097ee4cfd360761f0121761389c
f435**

Documento generado en 30/09/2020 12:54:43 p.m.